

Guayaquil, mayo 18 de 2011

Señores Accionistas

COMPAÑÍA AMURQUIN S. A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto informe de los estados financieros terminados el 31 de diciembre del 2010, preparado en concordancia con lo estipulado en el artículo 279, numeral 4 de la Ley de compañías y en cumplimiento a las funciones de Comisario designada por vuestra compañía **AMURQUIN S. A.**

Con especiales consideraciones.

Atentamente



ACG. Xeomara Borbor Villamar, MBA

CC. # 0920718954

C.c.: Archivo



1. ANTECEDENTE

La Compañía AMURQUIN S.A., se constituye como compañía anónima que cumpliendo normativas ecuatorianas se encuentra debidamente autorizada por la Superintendencia de Compañías, para ejercer múltiples actividades comerciales, desde el 15 de febrero del 2006, entre ellas, la de limpieza y mantenimiento de todo tipo de edificios.

2. INTRODUCCION

En mi calidad de Comisario de la Compañía AMURQUIN S. A., y en cumplimiento a las funciones determinadas en el numeral 4to. del Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he procedido a realizar el análisis y evaluación de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2010. Cabe mencionar que el presente informe se referirá única y exclusivamente a las cifras contenidas en el Balance General y el Estado de Resultado.

Es importante señalar que el presente informe no está orientado a determinar ni revelar posibles desviaciones o faltantes que afecten los resultados del ejercicio y presentados en el balance; tampoco eximir de responsabilidades a los administradores de la compañía por la operaciones y transacciones realizadas en el mencionado periodo.

3. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

3.1. Las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

3.2. Los libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y a la técnica contable vigente lo que ha permitido la



elaboración de los Estados Financieros, así como la presentación de los resultados obtenidos en el ejercicio económico.

4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

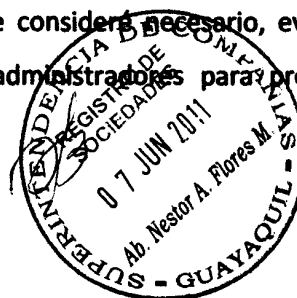
El análisis y evaluación se realizó con el propósito de emitir una opinión, el mismo que no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial en los componentes que forman parte de la estructura de control interno contable.

Se concluye que los procedimientos y controles implementados por la gerencia, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.

5. REGISTROS CONTABLES Y LEGALES

Sobre la documentación contable, financiera y legal, considero en término generales que la compañía ha cumplido con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañía, Ministerio de Finanzas, Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, especialmente en la presentación de sus declaraciones y legalizaciones en la Superintendencia de Compañías.

En este periodo contable la empresa no ha realizado actividad comercial alguna, sin embargo en la medida que considero necesario, evalué los procedimientos establecidos por los administradores para proteger y salvaguardar los activos de la compañía.



6. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, en mi opinión como Comisario considero que los Estados Financieros cortados al 31 de diciembre del 2010 de la compañía AMURQUIN S. A. presentan razonabilidad en sus cuentas.

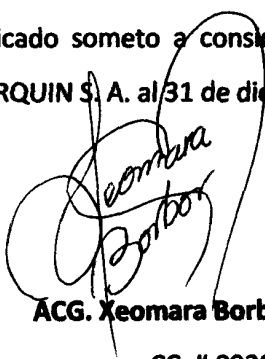
Los Estados Financieros fueron elaborados aplicando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, disposiciones de la Superintendencia de Compañías, así como la aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

7. RECOMENDACIÓN

La gerencia de la empresa debe:

- Fijar metas de cumplimientos a corto plazo para así retomar las actividades.
- Elaborar un plan de acción que contribuya a lograr los objetivos y alcanzar una estabilidad financiera.

Por lo antes indicado someto a consideración, el presente informe de la COMPAÑÍA AMURQUIN S. A. al 31 de diciembre del 2010.



ACG. Xeomara Borbor Villamar, MBA

CC. # 0920718954

